



## ¿QUÉ TANTO SABES SOBRE EL NUEVO MÉTODO DE PAGO Y FORMA DE PAGO PARA CFDIS 3.3?

Para efectos de las actualizaciones en el **Anexo 20 versión 3.3**, ambos conceptos intercambiarán su significado.

La manera en que los contribuyentes pueden señalar el método de pago en la factura electrónica versión 3.2, (vigente hasta el 30 de noviembre de 2017), es mediante claves y descripciones de cada uno de estos métodos de pago.

Por otra parte, la forma de pago, se utiliza para especificar si se pagará en parcialidades o en una sola exhibición.

Pero **ambas situaciones actuales quedarán atrás al migrar a la Versión 3.3** y te explicamos por qué.

Para efectos de las actualizaciones en el Anexo 20 versión 3.3, **a partir del 1º de julio de 2017 ambos conceptos intercambiarán su significado:**

1

La **FORMA DE PAGO** que tendrás que registrar en tus CFDIs, será con el uso de claves-descripciones, como las que ya conocemos (01 Efectivo, 02, Cheque nominativo, 03 Transferencia electrónica, etc.), además de otras nuevas FORMAS DE PAGO.

El catálogo quedará como se muestra a continuación

c_FormaPago	Descripción
01	Efectivo
02	Cheque nominativo
03	Transferencia electrónica de fondos
04	Tarjeta de crédito
05	Monedero electrónico
06	Dinero electrónico
08	Vales de despensa
12	Dación de pago
13	Pago por subrogación
14	Pago por consignación
15	Condonación
17	Compensación
23	Novación
24	Confusión
25	Remisión de deuda
26	Prescripción o caducidad
27	A satisfacción del acreedor
28	Tarjeta de débito
29	Tarjeta de servicios
30	Aplicación de anticipos
99	Por definir

2

Y en el **MÉTODO DE PAGO** se tendrá que especificar si será en parcialidades o en una sola exhibición.

Por ejemplo:

c_MetodoPago	Descripción
PUE	Pago en una sola exhibición
PIP	Pago inicial y parcialidades
PPD	Pago en parcialidades o definido

Esta actualización se encuentra en los catálogos del CFDI 3.3, en la guía de llenado y en fundamentos legales como:



*El Artículo 29-A fracción VII inciso C) del Código Fiscal de la Federación, que establece la obligación que tienen los contribuyentes de señalar la forma en que se realizó el Pago cuando la transacción haya sido pagada.*

**Recuerda que este método y forma de pago, serán obligatorios a partir de diciembre de 2017.**

**NO DEJES LA MIGRACIÓN DE VERSIÓN PARA EL ÚLTIMO DÍA.**



Consulta la **GUÍA DE USUARIO CFDI 3.3** que se te hizo llegar en un comunicado en el mes de Agosto. Si no lo recibiste por alguna razón, escríbenos a [direccion@fel.mx](mailto:direccion@fel.mx) para que te lo reenviemos y te actualices a tiempo.

**Gracias por tu preferencia.**